



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**VISTO:** El Memorando N° D000717-2023-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000095-2023-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y con Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000085-2022-IRTP, de fecha 27 diciembre 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP correspondiente al Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 114 275 310,00 (CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante Decreto Legislativo N° 1440), tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, estableciendo en el artículo 45 sobre la modificación presupuestaria, que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario mediante (i) Modificaciones en el Nivel Institucional y (ii) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional están constituidas por Créditos Suplementarios y Transferencias de Partidas, las cuales son aprobadas mediante Ley. Asimismo, en el artículo 54 dispone que las transferencias o habilitaciones que se efectúan con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y la distribución interna de los créditos presupuestarios transferidos se autoriza por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, mediante el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 31728, *Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales y dicta otras medidas* (en adelante Ley N° 31728), se autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 17 993 388,00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/ 100 SOLES), a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, con cargo a los recursos a los que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, para financiar excepcionalmente dos inversiones vinculadas con la producción de contenidos y radiodifusión;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **EDFLQUQ**





PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31728, dispone que el Titular del Pliego habilitado en el crédito suplementario aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 34.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia, debiendo remitir una copia de la Resolución dentro de los (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto:

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° D000717-2023-IRTP-OPP, sustentó la necesidad de efectuar la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31728, a nivel funcional programático por el monto de S/ 17 993 388,00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/ 100 SOLES), dentro del presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000095-2023-IRTP-OAJ, señaló que es viable emitir en acto resolutivo que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante la Ley N° 31728;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 056-2001-ED y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MC, establece que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad, se encuentra a cargo del Presidente Ejecutivo quien es el titular de la entidad, preside el Consejo Directivo, además, es el titular del pliego presupuestal y ejerce la representación institucional;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas ; y, en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-EF y modificatoria, aprobada por el Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la desagregación de los recursos incorporados vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 17 993 388,00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/ 100 SOLES), a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, para financiar excepcionalmente dos inversiones vinculadas con la producción de contenidos y radiodifusión, conforme lo dispuesto en la Ley N° 31728 y de acuerdo al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: EDFLQUQ





PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INGRESOS:**

**En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios	17 993 388,00
			=====
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>17 993 388,00</b>
			=====

**EGRESOS:**

**En Soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	116 :	Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PROYECTO	2553652 :	Adquisición de cámara grabadora o video cámara para el sistema de radiodifusión televisiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

**GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 14 689 634,00

PROYECTO 2553661 : Adquisición de plataforma de producción en el módulo de Palacio de Gobierno para el sistema de radiodifusión televisivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

**GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 3 303 754,00

**TOTAL EGRESOS 17 993 388,00**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **EDFLQUQ**





PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la Ley N° 31728.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú ([www.irtp.gob.pe](http://www.irtp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

«JESUS ANTONIO SOLARI DIAZ»  
«PRESIDENTE EJECUTIVO»  
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **EDFLQUQ**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: 619-0707

